

ÓRGANO AMBIENTAL MUNICIPAL

ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

En las Oficinas Municipales de San Fernando del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, siendo las 10:30 horas del día 06 de mayo de 2024, se reúne la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, conforme a la convocatoria realizada por orden de la presidenta, con asistencia por Video llamada a través de la Plataforma Google Meet de los siguientes miembros:

- Doña Carolina Ramírez Morales (presidenta) Video llamada
- Don Pedro Pablo Monzón Blanco (Vocal) Video llamada
- Doña Eva Padrón Sánchez (Vocal) Video llamada
- Doña M.ª Luz Sosa Ortega (Vocal) No asiste por motivos profesionales
- Doña María Maravillas Morales Baute (secretaria accidental) presencial por sustitución del titular Don Antonio Calvo Hernández.

Asisten a los efectos de exponer el contenido de sus informes, Don Ángel Nicolás García Quintana, autor del informe ambiental que consta emitido en el expediente y Don Antonio del Castillo Olivares Navarro, letrado contratado para la emisión de los dictámenes jurídicos que le han sido solicitados en relación al tema a tratar.

Comprobado el quórum mínimo establecido en la regulación de su funcionamiento se da por válidamente constituida la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y, sin más preámbulo, se inicia el tratamiento de los asuntos del Orden del día previstos en la convocatoria:

1. **TOMA DE POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE DOÑA CAROLINA RAMÍREZ MORALES (BOP N.º 19, 12/02/2024):** Por la Secretaria Accidental se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2024 por el que se acordó el cese de Doña Maravillas Morales Baute, y nombramiento de Doña Carolina Ramírez Morales como presidenta del órgano ambiental, así como el posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01 de febrero de 2024 relativo a la composición del órgano ambiental del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, dejando constancia que la misma ha tomado posesión del cargo ante la Secretaría con plena aceptación de su funciones y ejercicio del mismo.
2. **LECTURA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE:** Toma la palabra la presidenta y procede a la lectura del acta de la sesión de 11 de octubre de 2023, que se aprueba en sus propios términos.



| | | | |
|---|--|--|---|
| Firmado por: | CAROLINA RAMIREZ - Firma Externa MARÍA MARAVILLAS MORALES BAUTE - DNI 43288746D - Firma Externa | Fecha: 07-05-2024 12:14:54 Fecha: 08-05-2024 09:13:38 |  |
| Registrado en: | SALIDA - N.º: 2024-004564 | Fecha: 08-05-2024 09:19 | |
| N.º expediente administrativo: 2021-002068 Código Seguro de Verificación (CSV): B9A4C1F3C1129C9DD5AD4D84E24B08AA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B9A4C1F3C1129C9DD5AD4D84E24B08AA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 09:21:48 | - 1/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:37:57 | |

3. DOCUMENTO DE ALCANCE DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 13 DEL TABLERO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA INFORMES, ACUERDOS QUE PROCEDAN. (EXPTE. 2021002068):

Con base en los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se informa en sentido **FAVORABLE** respecto a la elaboración del Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector 13 - El Tablero del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, se propone al Órgano Ambiental municipal el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Formular Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector 13 - El Tablero del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, en los términos antedichos, promovida por Entidad Urbanística de Gestión Concertada El Tablero Sector 13, debiéndose cumplir las medidas y condiciones referidas en el Informe Ambiental de 20/03/2024 emitido por D. Ángel Nicolás García Quintana para la revisión del Expediente:

- Se detecta que el ámbito de actuación del Plan Parcial no coincide con el límite del PGO, recortándose y ampliándose, tal como refleja el plano 2 (p. 714 del pdf). Dada esta casuística, se debe considerar lo que establece el Artículo 136.A.c) de la LSENPC: "Los límites del suelo urbanizable con el suelo rústico podrán reajustarse, de forma puntual y en un máximo del 5% de la superficie del concreto sector, al establecerse la correspondiente ordenación pormenorizada, siempre que dicho ajuste no afecte a suelos de protección ambiental o de protección por sus valores agrarios." Se hace especial mención por parte de Doña Eva Padrón, de la necesidad de justificar tanto en Estudio Ambiental Estratégico como en la Memoria del instrumento, sobre la afección al dominio público hidráulico y lo concerniente a la canalización del barranco. Se dispone así mismo que dicha administración se podrá pronunciar al respecto en el período de información pública del instrumento.

- En la caracterización ambiental, no se reflejan algunas especies faunísticas incluidas en distintos catálogos de protección y amenaza, entre las cuales se tiene la presencia de Charadrius dubius Scopoli, Egretta garzetta y Tringa nebularia según la bibliografía de referencia; si bien no se encuentran presentes en el ámbito de ordenación

- Señalar la presencia de comunidades de vegetación potencial, tabaibas dulces y balos (protegidas), en la zona coincidente con las vertientes del barranco. Aspecto que se refleja en la cartografía pero que no se incluye en el documento ambiental que se presenta.

- En el Estudio Ambiental Estratégico se deberá justificar la adopción de la Alternativa 3 mediante una valoración objetiva de la cantidad y tipología de los impactos previstos que derivan de cada una de las alternativas. Preferiblemente se hará uso de técnicas cuantitativas como la que incluye el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

SEGUNDO. - Remitir el Documento de Alcance a la entidad promotora y al Ayuntamiento de San Bartolomé como órgano sustantivo, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en atención a lo establecido en el artículo 19.2 de la LEA.

TERCERO. - Poner el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector 13 - El Tablero del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 19.3 de la LEA.

CUARTO. - Asimismo, deberá advertirse expresamente al promotor sobre la incorporación en los documentos que componen el Plan Parcial de las consideraciones y medidas señaladas por los informes remitidos por el Ministerio de Defensa, la Dirección General de Aviación Civil, la Dirección

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | CAROLINA RAMIREZ - Firma Externa MARÍA MARAVILLAS MORALES BAUTE - DNI 43288746D - Firma Externa | Fecha: 07-05-2024 12:14:54 Fecha: 08-05-2024 09:13:38 |  |
| Registrado en: | SALIDA - N°: 2024-004564 | Fecha: 08-05-2024 09:19 | |
| N° expediente administrativo: 2021-002068 Código Seguro de Verificación (CSV): B9A4C1F3C1129C9DD5AD4D84E24B08AA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B9A4C1F3C1129C9DD5AD4D84E24B08AA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 09:21:48 | - 2/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:37:57 | |

General de Salud Pública y la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias

4. **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** - La secretaria accidental, a la vista de la falta de nombramientos de sustitutos que tiene el órgano ambiental, solicita a los vocales que aporten nombres de personas que reuniendo los requisitos estén en disposición de sustituir a los miembros del órgano para el caso de ausencias.

Sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 11:00 horas en San Bartolomé de Tirajana, de lo cual doy fe.

La presente Acta se expide, a reserva de los términos exactos que resultan de la ratificación del acta a tenor de lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

VB

Doña Carolina Ramírez Morales
La presidenta

María Maravillas Morales Baute
La secretaria Accidental

NOMBRE
RAMIREZ
MORALES
CAROLINA - NIF
78473947V

Firmado digitalmente
por NOMBRE RAMIREZ
MORALES CAROLINA -
NIF 78473947V
Fecha: 2024.05.07
12:14:54 +01'00'

María
Maravillas
Morales Baute -
DNI 43288746D

Firmado digitalmente
por María Maravillas
Morales Baute - DNI
43288746D
Fecha: 2024.05.08
09:13:38 +01'00'



| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | CAROLINA RAMIREZ - Firma Externa MARÍA MARAVILLAS MORALES BAUTE - DNI 43288746D - Firma Externa | Fecha: 07-05-2024 12:14:54 Fecha: 08-05-2024 09:13:38 |  |
| Registrado en: | SALIDA - N°: 2024-004564 | Fecha: 08-05-2024 09:19 | |
| N° expediente administrativo: 2021-002068 Código Seguro de Verificación (CSV): B9A4C1F3C1129C9DD5AD4D84E24B08AA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/B9A4C1F3C1129C9DD5AD4D84E24B08AA | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 08-05-2024 09:21:48 | - 3/3 - | Fecha de emisión de esta copia: 19-06-2024 10:37:57 | |